

QUE REALIZA LA COMPAÑIA

29 OCT

*INDUSTRIAL PIGLINA PONTE SELVA

CON AIA LIMITATA*

DE:..... S/. 800.000,00

A1..... \$/. 2'600.000,00

ASSETS: ... 3/. 1'800.000,00

"Escritura número mil doscientos sesenta y seis . En la ciu-

dad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy, día

jueves treinta de octubre de mil novecientos setenta y cin-

co; ante mf, doctor Wladimiro Villalba Vega, Notario Prime-

ro de este cantón, comparecen: los señores Giovanni Gue-

rini Signorini y Giuseppe Guerini Sacchi, a nombre y -

representación de "Industria Píolera Ponte Selva Companhia

Limitada", en sus calidades de Presidente y Administra-

der , respectivamente , como lo acreditan los nombramientos

que se agregan .- Ambos comparecientes son italianos ,

inteligentes en el idioma castellano, domiciliados en es-

ta ciudad, casados, mayores de edad, capaces para con-

tratar, obligarse y ejercer el comercio, a quienes de

conocerles, doy fe; bien instruidos por mí, el Notario.

en el objeto y resultados de este escritura de aumento de

capital y reforma de estatutos, que a celebrarse proceden

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que se

entregan , cuyo tenor es el siguiente: - "S E O R N O-

T A R I O:- En el Registro de escrituras públicas a su car-

no, sirvase extender una de la cual conste el siguiente -

1 aumento de capital y reforma de estatutos de "Industria -

2 Píolera Ponte Solva Compañía Limitada" .- PRIMERA:

3 COMPAÑEÑOS .- Intervienen en la celebra-

4 ción de la presente, los señores Giovanni Guerini Signe-

5 riná y Giuseppe Guerini Casari, en sus calidades de Pre-

6 sidente y Administrador, respectivamente, de Industria

7 Píolera Ponte Solva Compañía Limitada, ambos casados, -

8 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, -

9 capaces según derecho, quienes en cumplimiento de la re-

10 solución adoptada por la Junta General de Socios de la -

11 Compañía, reunida el veintidós de mayo de mil novecien-

12 tos sesenta y cinco, proceden a elevar a escritura públi-

13 ca, el aumento de capital y reforma de estatutos acuerda-

14 dos en la mencionada Junta .- SEGUNDA: A R T I C U L O -

15 I.º .- a) Escritura pública celebrada el

16 doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, ante -

17 el Notario doctor Mario Zambrano Sás, e inscrita en el -

18 Registro Mercantil con el número treinta y tres, tomo no-

19 venta y cuatro, el veintidós de agosto de mil novecientos

20 sesenta y tres, se constituyó en esta ciudad una sociedad

21 anónima denominada "Industria Píolera Ponte Solva S. A.",

22 con un capital social de doscientos mil sueros - - - - -

23 (S/. 200.000,00) ; respecto a esta escritura de consti-

24 tución, se cumplieron los requisitos legales inherentes -

25 a su total validez .- b) Por escritura pública celebrada -

26 el veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

27 ante el Notario doctor Cristóbal Guardones, e inscrita -

28 en el Registro Mercantil bajo el número trececientos tres,

tomo noventa y seis, el treinta de abril de mil novecien-
 tos sesenta y cinco, se procedió a transformar la 20011-
 dad Anónima antes citada en Compañía de Responsabilidad -
 Limitada, al mismo tiempo que se aumentó el capital so-
 cial, en la cantidad de doscientos mil sucres - - - - -
 (S/. 200.000,00), teniendo desde esa fecha un capital
 de cuatrocientos mil sucres (S/. 400.000,00) .- c) He-
 diante escritura pública celebrada el once de noviembre -
 de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor
 Cristóbal Guarcórea, e inscrita en el Registro Mercantil
 bajo el número mil doscientos sesenta y nueve, tomo cien
 el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y -
 nueve, se procedió a aumentar el capital social a ocho-
 cientos mil sucres (S/. 800.000,00) .- d) La Junta Gene-
 ral de Socios reunida el veintiseis de mayo de mil nove-
 cientos sesenta y cinco, por ser de interés de la Compañía,
 convino en elevar el capital social de la misma, en un -
 millón ochocientos mil sucres (S/. 1.800.000,00) de la
 siguiente manera: - - - - -

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO S/.	PAGO EN EFECTIVO S/.	CAPITAL PARTECIPACION - DE ROSEAR CIONES VAS: S/.	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
------------------	----------------------------	----------------------------	--	------------------------------

Giovanni Guerini	834.000=	240.000=	594.000=	834
------------------	----------	----------	----------	-----

Giuseppe Guerini	483.000=	240.000=	243.000=	483
------------------	----------	----------	----------	-----

Battista Guerini	483.000=	240.000=	243.000=	483
------------------	----------	----------	----------	-----

El socio señor Giovanni Guerini, renuncia a su derecho pre-
 ferente a suscribir el aumento en proporción al capital que

1 tiene en la compañía, razón por la cual el pago en efec-
2 tivo del aumento se realice en partes proporcionales entre
3 los tres socios. - En tal virtud el señor Giovanni Gueri-
4 ni, le corresponden mil seiscientos sesenta y cuatro parti-
5 cipaciones de a un mil sueros cada una, que representa -
6 un total de un millón seiscientos sesenta y cuatro ^{mil} sueros. -
7 (S/. 1'274.000,00) . ② Al señor Giuseppe Guerini, le co-
8 rresponden seiscientos sesenta y tres participaciones de
9 un mil sueros cada, que representa un total de seiscien-
10 tos sesenta y tres mil sueros (S/. 663.000,00) . ③ Al se-
11 ñor Battista Guerini, le corresponden seiscientos sesenta
12 y tres participaciones de un mil sueros cada una, que re-
13 presenta un total de seiscientos sesenta y tres mil sueros
14 (S/. 663.000,00) . - F E R R E R A: Con estos anteceden-
15 tes, el Presidente y el Administrador de la Compañía, e-
16 levan el capital social de la misma, a dos millones seis-
17 cientos mil sueros (S/. 2'600.000,00), a la vez que, -
18 reforman el artículo tercero de los Estatutos Sociales,
19 el mismo que a partir de la presente fecha dirá: "A R T Í-
20 C U L O T E R C E R O . - DEL CAPITAL SOCIAL . - DE LOS SO-
21 CIOS . - El capital social de la compañía es de dos millones
22 seiscientos mil sueros (S/. 2'600.000,00), que se en-
23 cuentra íntegramente suscrito y pagado . - El capital social
24 está dividido en dos mil seiscientos participaciones ~~de~~
25 ~~de~~ . - Estas participacio-
26 nes constarán en certificados de aportación que emitirá -
27 la Compañía y entregará a cada socio, de conformidad con
28 lo que dispone el artículo noventa y nueve de la Ley de -

Compañías:- al señor Giovanni Guerini Signorini, ^{29 OCT} mil doscientas setenta y cuatro participaciones de un mil sucres (3/. 1.000,00) cada ^{una}, por un valor total de un millón - doscientos setenta y cuatro mil sucres (3/. 1.274.000,00); al señor Giuseppe Guerini Casari, seiscientos sesenta y tres participaciones de un mil sucres (3/. 1.000,00) cada una, por un valor total de seiscientos sesenta y tres mil sucres (3/. 663.000,00); y, el señor Battista Guerini Casari, seiscientos sesenta y tres participaciones de un mil sucres (3/. 1.000,00) cada una por un valor total de (3/. 663.000,00) seiscientos sesenta y tres mil sucres.- Estos Certificados serán firmados por el Administrador de la Compañía.- Los Certificados de Aportación no son negociables. Con todo, con el consentimiento unánime del capital social, se podrá autorizar la cesión de participaciones en beneficio de otro u otros socios de la Compañía, o de terceros.- Hay la obligación de ofrecer primeramente a los otros socios la venta de una parte social.- La cesión o transferencia de participaciones se realizará de conformidad con el artículo ciento cinto de la Ley de Compañías.- El capital de la Compañía, puede ser aumentado en cualquier tiempo, por Resolución de la Junta General, adoptada por una mayoría que represente por lo menos el ochenta por ciento (80 %) del capital social.- Todo aumento de capital será suscrito por los socios en proporción a sus participaciones sociales, a no ser que la propia Junta resuelva, atentos los fines del aumento, que éste sea suscrito, total o parcialmen-

to, por terceras personas.- No será posible la amortiza-
ción de partes sociales si no se cuenta con utilidades li-
quidas disponibles para el pago de dividendos.- Los so-
cios de la compañía tienen derecho a intervenir a través
de la Junta General en todas las decisiones y delibera-
ciones de la Compañía, para este efecto cada participación
de un mil sueros (S/. 1.000,00) da derecho a un voto.-
Los socios tienen derecho a participar en proporción a sus
participaciones, en los beneficios sociales.- Ningún so-
cio podrá ser obligado al aumento de su participación so-
cial, pero si la Junta General acordare aumentos de capi-
tal, cualquier socio podrá si es que no desea participar
en el aumento del capital acordado, ceder su derecho pre-
ferencial a favor de otro socio o de una tercera persona,
siempre y cuando conste esa voluntad en el seno de la
propia Junta que aprobó el aumento.- Los socios, por es-
te solo título, no podrán tomar ingerencia en la adminis-
tración de la Compañía. En general, los socios tienen los
derechos, obligaciones y responsabilidades previstos en
el párrafo cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Com-
pañías.- C U A R T A.- Al mismo tiempo, se eleva a escri-
tura pública el Acto de la Junta General Extraordinaria -
de socios de "Industria Pictora Panto Solva Compañía Limi-
tada", celebrada el veintisiete de mayo de mil novecien-
tos sesenta y cinco, cuyo texto se adjunta en tres fojas
útiles.- C U I N T A.- Todas las demás estipulaciones --
constantes en la escritura pública de veintitrés de abril
de mil novecientos sesenta y cinco y en la de once de no-

1 **viembre de mil novecientos sesenta y nueve , mencionadas**
 2 **como antecedentes , continuarán vigentes sin otra modifi-**
 3 **cación .- Agregue usted señor Notario , las demás cláusu-**
 4 **las de estilo para la validez y firmeza de este instrumen-**
 5 **to ; y , la copia del Balance de la Empresa "Industria -**
 6 **Pirolero Panto Selva Compañía Limitada" , al treinta y uno**
 7 **de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro , los -**
 8 **nombres de Presidente y Administrador de la Compañía**
 9 **y los Acuerdos Ministeriales ochocientos dieciséis y cua-**
 10 **trocientos mediante los cuales el Ministerio de Industrias,**
 11 **Comercio e Integración , faculta el indicado aumento".- -**
 12 **(HACER AHI LA MENCION que los otorgantes lo ratifican**
 13 **en todas sus partes , la misma que está firmada por el se-**
 14 **ñor Doctor Antonio Mejía Rodríguez , afiliado bajo el nú-**
 15 **mero novecientos dieciséis , al Colegio de Abogados de -**
 16 **Quito).- Para la celebración de esta escritura se obser-**
 17 **varon los preceptos legales del caso; y, leído que los fue**
 18 **a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y -**
 19 **firman conmigo , en unidad de acto , de lo que también -**
 20 **doy fe .- (firmado) G. Guerini .- Cédula de Identidad -**
 21 **número diecisiete - cero doscientos cuarenta y cuatro mil**
 22 **seiscientos cuarenta y uno .- Cédula Tributaria número ce-**
 23 **ro cero nueve mil trecientos noventa y seis .- (firma-**
 24 **do) Giuseppe Guerini C..- Cédula de Identidad número die-**
 25 **ciséis - cero doscientos cuarenta y nueve mil once .- -**
 26 **Tributaria número cero cero dos mil quinientos cincuenta**
 27 **y ocho .- El Notario , (firmado) W. Villalba" .- - -**
 28 **"La infrascripta Registradora Mercantil de este cantón en**

1 legal forma certifica que: - Con fecha diecinueve de junio
2 de mil novecientos setenta y cinco , bajo el número mil -
3 dieciséis doce del Registro de Nombres , Tomo cien-
4 to seis se halla inscrito el nombramiento de PRESIDENTE -
5 de la Compañía Industria Pielera "Ponte Solva" Cía. Ltda.
6 a favor del señor Giovanni Guerini .- El mismo que literal-
7 mente dice así: NÚMERO mil dieciséis doce .- En Quito , a
8 diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco .-
9 Se me presentó una comunicación , la misma que textualmen-
10 te dice así: "Quito, seis de junio de mil novecientos se-
11 tenta y cinco .- Señor.- Giovanni Guerini S.- Ciudad .-"
12 De mis consideraciones:- He es grato poner en su conoci-
13 miento que la Junta General de Socios de Industria Piele-
14 ra Ponte Solva Compañía limitada ; empresa constituida el
15 día de agosto de mil novecientos sesenta y tres y regis-
16 trada bajo el número treinta y tres , tomo noventa y cua-
17 tro el veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y -
18 tres , en sesión celebrada el veintidós de mayo de mil-
19 novecientos setenta y cinco, reeligió a usted , para el -
20 cargo de presidente de la Compañía , para un nuevo período
21 estatutario de cinco años .- Aprovecho la oportunidad para
22 reiterarle mis deseos por el éxito de las funciones que -
23 le han sido encomendadas .- f) Giuseppe Guerini G.- ADJU-
24 DISTRADOR .- Yo , Giovanni Guerini S., acepto el cargo de
25 presidente de la empresa Industria Pielera Ponte Solva Cía.
26 Ltda. , y prometo desempeñar las funciones que me han si-
27 do encomendadas conforme a la ley y los Estatutos sociales
28 de la Compañía .- f) .- Giovanni Guerini S. , PRESIDENTE.-

1 *Q* Certifico que el señor Giovanni Guerini S. , aceptó la de-
 2 signación de Presidente de la Empresa Industria Píolera -
 3 Ponte Selva Compañía Limitada .- 2) Giuseppe Guerini G...- ^{29 OCT}
 4 ADMINISTRADOR .- La fiel copia del original .- Lo certifi-
 5 co .- Quito , a quince de julio de mil novecientos setenta
 6 y cinco .- La Registradora , (firmado) Piedad G. Gálvez.
 7 (Hay un sello en el que se lee: - "Registro Mercantil - Quito") .- - - "La infrascrita Registradora Mercantil del
 8 cantón Quito , en legal forma certifica que: - Con fecha -
 9 diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco , -
 10 bajo el número mil doscientos trece del Registro de Nombra-
 11 mientos , Tomo ciento seis , se halla inscrito el nombra-
 12 miento de ADMINISTRADOR de la Compañía Industria Píolera -
 13 Ponte Selva a favor del señor Giuseppe Guerini G. .- El mis-
 14 mo que literalmente dice así: - MIL DOSCIENTOS TRECE .-
 15 En Quito , a diecinueve de junio de mil novecientos seten-
 16 ta y cinco .- Se me presentó una comunicación , la misma -
 17 que textualmente dice así: Quito , seis de junio de mil -
 18 novecientos setenta y cinco .- Señor Giuseppe Guerini G. .-
 19 Ciudad .- De mi consideración: Para su conocimiento y
 20 fines legales consiguientes me es grato manifestar a usted
 21 que la Junta General de Accioneros de la Empresa Industria Píolera
 22 Ponte Selva Cia. Ltda. , Empresa constituida el doce
 23 de agosto de mil novecientos sesenta y tres y registrada
 24 bajo el número treinta y tres , Tomo noventa y cuatro el -
 25 veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres , en
 26 sesión celebrada el veintidós de mayo de mil novecientos
 27 setenta y cinco , reeligió a usted , para el cargo de Admi-
 28

1 nistrador de la Compañía .- Para un nuevo período estatu-
 2 tario de cinco años .- Aprovecho la oportunidad para reiterar
 3 mis deseos por el éxito de las funciones que le han
 4 sido encomendadas .- f) Giovanni Guerini S.- Presidente .
 5 Agradezco la reelección , y prometo desempeñar las funcio-
 6 nes a mí encomendadas con la acuciosidad demostrada .- f)
 7 Giuseppe Guerini S.- Administrador .- Certifico que el
 8 señor Giuseppe Guerini S. , aceptó la designación de Admi-
 9 nistrador de la Empresa Industria Fiolera Ponte Selva Com-
 10 panyo Limitada .- f) Giovanni Guerini S.- presidente .-
 11 Es fiel copia del original .- Lo certifico .- Quito , a
 12 quince de julio de mil novecientos setenta y cinco .- Lo
 13 Registradora , (firmado) Fiedad O. Cálvez .- (Hay un se-
 14 llo en el que se lee: "Registro Mercantil - Quito") .-
 15 "INDUSTRIA FIOLEIRA - PONTE SELVA CIA. LTDA." .- Giovanni
 16 Guerini S. e hijos .- Quito - Ecuador .- BALANCE GENERAL
 17 AL " 31 DE DICIEMBRE DE 1.974 " .- - - - -

ACTIVO DIS-

ACTIVOS

PASIVOS

POSIBLES:

Cuentas Cuen

tas Corrien

tes:-----

194.502,58

ACTIVO BAL-

ANCE:

Varios Deu-

tores:----- 636.918,82

Depósitos -

recuperables 18.624,15

655.542,97

INVENTARIOS

2	Materia Pri		29.007
3	na-----	177.208,07	
4	Productos B		
5	laborados--	199.225,12	376.431,19
6	ACTIVO FIJO		
7	Muebles y -		
8	Enseres----	51.689,94	
9	Meguinaria		
10	y equipo---	2'761.746,94	
11	Edificio---	<u>571.461,30</u>	
12		3'384.898,18	
13	MENOS: DE--		
14	PRECIADO--		
15	NDE-----	<u>1'570.143,94</u>	
16		1'814.754,24	
17	Inmuebles--	<u>169.822,00</u>	1'984.576,24
18	PASIVO EXI-		
19	CIABLE A COR		
20	TO PLAZO---		
21	Impuesto --		
22	por pagar--	72.854,67	
23	Quince por-		
24	ciento- Par		
25	ticipación-	<u>126.069,50</u>	198.924,17
26	PASIVO A --		
27	LARGO PLAZO		
28	Obligaciones		

1	por pagar--	378.000,00	378.000,00
2	CAPITAL --		
3	Capital So-		
4	cial -----	800.000,00	
5	Aportes pa-		
6	re Capitali		
7	reservación ----	720.000,00	1.520.000,00
8	RESERVAS --		
9	Diciembre -		
10	31 / 73 ---	940.330,41	
11	Diciembre -		
12	31 / 74	585.798,40	1.104.128,81
13		<u>3.201.052,98</u>	<u>3.201.052,98</u>
14	Industria Fielera Ponte Selva Cia. Ltda. , (firmado) Gio-		
15	seppe Guerini G. , ADMINISTRADOR .- (firmado) ilegible ,		
16	el Contador , Número setecientos ochenta y siete .- De fiel		
17	copia del original que reposa en los archivos de la Compa-		
18	ña .- (firmado) G. Guerini G. , Presidente .- (firma-		
19	do) Giuseppe Guerini G. , Administrador" .- -- "INDUSTRIA		
20	FIELERA - PONTE SELVA CIA. LTDA." , - Giovanni Guerini G. -		
21	e hijos .- Quito - Ecuador .- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL -		
22	EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INDUSTRIA FIELERA PONTE SELVA		
23	COMPAÑIA LIMITADA" de veintisiete de mayo de mil novecien-		
24	tos setenta y cinco .- En la ciudad de Quito , capital de		
25	la República del Ecuador , hoy día veintisiete de mayo de		
26	mil novecientos setenta y cinco , a las cinco de la tarde,		
27	en el local de la empresa , se reúnen los señores Giovanni		
28	Guerini G. , Giuseppe Guerini G. , y Ettiote Guerini G. ,		

tenedores de la totalidad de las participaciones de Industria Polera Panto Salve Compañía Limitada, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme a la respectiva convocatoria que ha llegado a su poder en forma estatutaria.- El Presidente señor Giovanni Guerini S., declara legalmente constituida la Junta, actuando como secretario de la misma el señor Giuseppe Guerini.- El Presidente manifiesta que el punto principal a tratarse en esta Junta, es el aumento de capital social de la Compañía, conforme se ha tratado en reuniones informales, dicho aumento asciende a la suma de un millón ochocientos mil sucres, puesto en consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad proceder al aumento indicado.- A continuación el Presidente sugiere que el aumento se realice en la siguiente forma:- NOMBRE DEL SOCIO: Giovanni Guerini S.- CAPITAL SUBSCRITO: ochocientos treinta y cuatro mil sucres (S/. 834.000,00).- PAGO EN EFECTIVO: doscientos cuarenta mil sucres - - - (S/. 240.000,00).- CAPITALIZACION DE RESERVAS: quinientos noventa y cuatro mil sucres (S/. 594.000,00).- NUMERO DE PARTICIPACIONES: ochocientos cuarenta y tres (843).- NOMBRE DEL SOCIO: Giuseppe Guerini S.- CAPITAL SUBSCRITO: cuatrocientos ochenta y tres mil sucres (S/. 483.000,00).- PAGO EN EFECTIVO: doscientos cuarenta mil sucres (S/. 240.000,00).- CAPITALIZACION DE RESERVAS: doscientos cuarenta y tres mil sucres - - - (S/. 243.000,00).- NUMERO DE PARTICIPACIONES: cuatrocientos ochenta y tres (483).- NOMBRE DEL SOCIO: He-

1 **ttista Guerini G..- CAPITAL SOCIAL:-** cuatrocientos ochenta
 2 **te y tres mil sueros (S/. 483.000,00) .- PAGO EN EFECTI-**
 3 **VO:-** doscientos cuarenta mil sueros (S/. 240.000,00) .-
 4 **CAPITALIZACION DE RESERVAS:-** doscientos cuarenta y tres
 5 **mil sueros (S/. 243.000,00) .- DUEÑO DE PARTICIPACIO-**
 6 **NES:-** cuatrocientos ochenta y tres (483) .- Por unanimi-
 7 **dad se acepta la sugerencia del Presidente sobre la forma**
 8 **de proceder al aumento .- El socio señor Giovanni Guerini**
 9 **renuncia a su derecho preferente a suscribir el aumento -**
 10 **en proporción al capital que tiene en la compañía , razón**
 11 **por la cual el pago en efectivo del aumento se realiza en**
 12 **partes proporcionales entre los tres socios .- Por último**
 13 **la Junta Faculta al Presidente y al Administrador para -**
 14 **que procedan a la celebración de la escritura pública y a**
 15 **los demás trámites inherentes a la validez absoluta del -**
 16 **aumento de capital social y la consiguiente reforma de los**
 17 **estatutos .- Se aprueba también la reforma del artículo -**
 18 **tercero , el mismo que queda con el siguiente texto:- "AR-**
 19 **TICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL .- DE LOS SOCIOS .-El**
 20 **capital de la Compañía es de dos millones seiscientos mil**
 21 **sueros (S/. 2'600,000,00) que se encuentra integramente**
 22 **pagado y pagado . El capital social está dividido en -**
 23 **dos mil seiscientos participaciones de un mil sueros cada**
 24 **una, estas participaciones constarán en certificados de a-**
 25 **portación que emitirá la Compañía y entregará a cada socio,**
 26 **de conformidad con lo que dispone el artículo noventa y -**
 27 **nueve de la Ley de Compañías , así: Al señor Giovanni Gue-**
 28 **rini Signorini , mil doscientos ochenta y cuatro partici-**

2 paciones de un mil sures cada una , que nos de un aporte
total de un millón doscientos setenta y cuatro mil sures;

3 al señor Giuseppe Guerini Casari , seiscientos sesenta y

4 tres participaciones de un mil sures cada una , por un -

5 valor total de seiscientos sesenta y tres mil sures y -

6 al señor Battisto Guerini Casari , seiscientos sesenta y

7 tres participaciones de un mil sures cada una , por un -

8 valor total de seiscientos sesenta y tres mil sures .- -

9 Datos certificados irán firmados por el Administrador de

10 la Compañía .- Los certificados de Aportación no son nego-

11 ciables , con todo , el consentimiento unánime del capital

12 social , podrá autorizar la cesión de participaciones , en

13 beneficio de otro u otros socios de la Compañía , o de ter-

14 ceros .- Hay obligación de ofrecer primeramente a los o-

15 tros socios la venta de una parte social .- La cesión o

16 transferencia de participaciones se realizará de conformi-

17 dad con el artículo ciento siete de la Ley de Compañías .-

18 El capital de la Compañía puede ser aumentado en cualquier

19 tiempo , por resolución de la Junta General , adoptada por

20 una mayoría que represente por lo menos el ochenta por -

21 ciento del capital social .- Todo aumento de capital será

22 suscrito por los socios , en proporción a sus participacio-

23 nes sociales , a no ser que la propia Junta resuelva , a-

24 tentos los fines del aumento , que éste sea suscrito , to-

25 tal o parcialmente , por terceras personas .- No será posi-

26 ble la amortización de partes sociales si no se cuenta con

27 utilidades líquidas disponibles para el pago de dividendos.

28 Los socios de la Compañía tienen derecho a intervenir a -

1. ...través de la Junta General en todas las decisiones y soli-
2. ...beraciones de la Compañía, para este efecto cada partici-
3. ...pación de un mil sueros, da derecho a un voto. - Los so-
4. ...cios tienen derecho a participar en proporción a sus par-
5. ...ticipaciones en los beneficios sociales. - Ningún socio po-
6. ...drá ser obligado al aumento de su participación social ;
7. ...pero si la Junta General acordare aumentos de capital, -
8. ...cualquier socio podrá si es que no desea participar en el
9. ...aumento del capital acordado, ceder su derecho preferen-
10. ...cial a favor de otro socio, o de una tercera persona, -
11. ...siempre y cuando manifieste esa voluntad en el seno de la
12. ...propia Junta que aprobó el aumento. - Los socios por este
13. ...solo título, no podrán tomar ingerencia en la administra-
14. ...ción de la Compañía. - En general los socios tienen los -
15. ...derechos, obligaciones y responsabilidades previstos en el
16. ...parágrafo cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Compe-
17. ...ñías. No teniendo otro asunto que tratar el Presidente -
18. ...conceda el receso correspondiente para la elaboración del
19. ...acto ; reinstala la sesión y aprueba el Acto, sin modifi-
20. ...caciones, terminando la sesión a las nueve de la noche. -
21. ... (firmado) D. Guerini. - Giovanni Guerini S., Presidente
22. ...to. - (firmado) Giuseppe Guerini C., - Giuseppe Guerini
23. ...C., Administrador. - Es fiel copia del acto de la Junta -
24. ...General Extraordinaria de Socios de "Industria Fiolera Lon-
25. ...te Solve Compañía Limitada", constante en los libros res-
26. ...pectivos, a los que se remite. - Cuito, a días 03 junio
27. ...de mil novecientos setenta y cinco. - (firmado) G. Gu-
28. ...erini. - Giovanni Guerini S., Presidente. - - - "ILLOLI."

1 OCHO CIENTOS ochocientos sesenta y dos .- El Subsecretario
 2 de Comercio, Del Ministerio de Industrias, Comercio e
 3 Interacción .- En uso de las facultades concedidas por el
 4 Decreto Supremo setecientos ochenta y nueve de once de
 5 setiembre de mil novecientos sesenta y cinco y, VISTOS
 6 el Decreto Supremo número setecientos noventa y tres de
 7 nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, la so-
 8 licitud, el Acta de Declaración de Inversión Nacional y
 9 la documentación presentada .- M E N U E L V E. AUTORIZAN
 10 a los señores Giovanni Guerini Agnorini, Giuseppe Gueri-
 11 ni Casari y Battista Guerini Casari, todos de nacionali-
 12 dad italiana para que inviertan la suma de un millón ocho-
 13 cientos mil sucres en el aumento de capital de la compañía
 14 "Industria Celera Monte Selva Compañía limitada", con
 15 el carácter de inversión nacional, razón por la cual no
 16 les asiste a los indicados señores el derecho de rescatar
 17 su valor, ni transferir utilidades al exterior .- CONTE-
 18 NIDO .- Dado en Quito, a dos de octubre de mil nove-
 19 cientos sesenta y cinco .- (firmado) Economista José La-
 20 rrea García .- CAROL PLOA: (firmado) doctor Irving Iván Za-
 21 pater, Director Administrativo .- - - "SEÑOR REPRESENTAN-
 22 TE DE LA EMPRESA .- PRESIDENTE .- DADO ochocientos die-
 23 cisés .- EL MINISTRO DE LA JUSTICIA, COMERCIO E INTER-
 24 ACCIÓN, C o n s i d e r a n d o: Que con fecha veinti-
 25 tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, el
 26 representante de la empresa "Industria Celera Monte Sel-
 27 va Cía. Ltda.", de la ciudad de Quito, elevó al ministe-
 28 rio de Industrias, Comercio e Interacción una solicitud

10

encaminada a obtener los beneficios señalados en el artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social de ochocientos mil sueros a dos millones seiscientos mil sueros, - que la citada empresa mediante Acuerdo Interministerial número mil ochenta y dos de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, obtuvo su clasificación de categoría "B" como empresa existente, dentro de la Ley de Fomento Industrial, que conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio; y, En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente, R D D U E L V E: - PRIMERO:
 Conceder autorización para que la empresa "Industria Rioponte Solva Cia. Ltda.", de la ciudad de Quito, pueda elevar su capital social de ochocientos mil sueros a dos millones seiscientos mil sueros, - ARTICULO: - Para la escritura correspondiente "Industria Rioponte Solva Cia. Ltda." gozará de la exención total de los impuestos a la reforma de estatutos que comprende la elevación de capital, de los derechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de comercio, exceptuando los impuestos de alcabala, plusvalía y demás específicos a la transferencia de dominio, en caso de que alguno de los socios dispiera aparte de bienes inmuebles. -
R E R C A R O: En el caso de que en el aumento de capital participen empresas o ciudadanos extranjeros, deberán obtener previamente la autorización respectiva del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración. - C U A R T O: -

1 **Q** - Conceder a la empresa "Industria Fielera Monte Selva
 2 Cía. Ltda.", un plazo de ciento ochenta días para ^{29 OCT}
 3 que presente copias de la escritura de aumento de capital
 4 debidamente legalizadas. En el evento de que por razones
 5 de fuerza mayor no pudiere formalizarse dicha elevación,
 6 la empresa deberá justificarlo dentro del lapso indicado,
 7 caso contrario no habrá prórroga alguna. - CONSIGNES,
 8 DADO en Quito, a doce de setiembre de mil novecientos se-
 9 tenta y cuatro. - Richelieu Leveyer, Coronel de Estado
 10 Mayor, Ministro de Industrias, Comercio e Integración,
 11 Encargado. - Hugo Mario Valarezo G., Subsecretario de -
 12 Industrias Encargado. - De fiel copia del original, lo
 13 certifico. - (firmado) Nelson Blas. - Economista Nelson
 14 Blas S., Director General de Desarrollo Industrial Encar-
 15 gado. - - - SENOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA. - SENOR
 16 TE. - NUMERO cuatrocientos. - LOS SEÑORES MINISTROS DE INDU-
 17 STRIAS Y DE FINANZAS. - CONSIDERANDO - QUE con
 18 acuerdo interministerial número mil cuarenta y dos de -
 19 diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y cuatro,
 20 se concedió a la empresa "Industria Fielera Monte Selva -
 21 Cía. Ltda.", de la ciudad de Quito, Provincia de Pichin-
 22 cha, los beneficios de la Ley de Fomento Industrial, en
 23 la categoría "B" como empresa existente, para la amplia-
 24 ción y mejoramiento de su planta industrial destinada a -
 25 la producción de piola de algodón, conos y bobinas de hi-
 26 los; QUE con fecha oncenos de febrero de mil novecientos
 27 setenta y cinco el señor Giuseppe Gerini G., Gerente de
 28 la mencionada empresa, elevó al Ministerio de Industrias,

Comercio e Integración una solicitud tendiente a obtener
ampliación del plazo para cumplir con la condición estable-
cida en el Acuerdo de clasificación de elevar el capital
social a un mínimo de dos millones seiscientos mil sueros;-
QUE el Comité Interministerial de Fomento Industrial, en
sesión celebrada el día veintiseis de febrero de mil no-
vecientos setenta y cinco conoció y aprobó la solicitud -
presentada; QUE mediante Decreto número novecientos cua-
tro de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y -
cuatro, publicado en el Registro Oficial número seiscien-
tos treinta y ocho de fecha trece de los mismos mes y año,
se delega a los señores Subsecretarios la legalización de
los Acuerdos Ministeriales de concesión de beneficios, en-
tre otros, de la Ley de Fomento Industrial; y, en uso
de la facultad que les concede la Ley de Fomento Industrial
vigente y el Decreto número novecientos cuatro de cinco de
septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, A G U E R
D A N: ARTICULO UNICO: CONCEDER a la empresa "Industria -
Pielera Panto - Solva Cía. Ltda.", un plazo adicional de
seis meses, contados a partir del diecisiete de enero de
mil novecientos setenta y cinco para cumplir con la condi-
ción establecida en el ordinal cuarto del artículo único
del Acuerdo Interministerial número mil cuarenta y dos de
dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro -
para elevar su capital social a un mínimo de dos millones
seiscientos mil sueros (S/. 2'600.000,00) .- COMEN-
SE, DADO EN QUITO, a veintiseis de marzo de mil novecien-
tos setenta y cinco .- Hugo M. Velazco C., Subsecretario

cinco mil novecientos sesenta y cinco.

El Notario,



Wladimir Villalba
Dr. Wladimir Villalba
ABOGADO

Razón: de Acuerdo con la Resolución No. 0941 dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha 28 de Noviembre último, he tomado razón al margen de la escritura de 12 de agosto de 1.963, el aumento de capital y Reforma de Estatutos que constan de la presente escritura.-

Quito, Diciembre 10 de 1.975.-

EL NOTARIO TERCERO,

[Handwritten signature]



R A Z Ó N . - En cumplimiento de lo Ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Nros. RJ - 0941 de veinte y ocho de noviembre del presente año, anoté al margen de las matrices que contienen las escrituras públicas de 23 de abril de 1.965, y de 11 de noviembre de 1.969, respectivamente, que mediante escrituras de 20 de octubre del presente año, celebrada ante el Notario Primero de este Cantón, Doctor W. - Villalba, la Compañía "Industria Holera Fanta Salva Compañía Limitada" ha aumentado su Capital y reformado sus Estatutos.

Quito 15 de diciembre de 1.975

El Notario

[Handwritten signature]

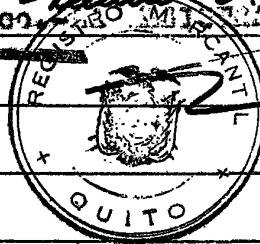


Dr. René G. Maldonado J.
NOTARIO QUITO

23 OCT

13 12

1 ~~Con este libro queda inmatriculada la Resolución N.º 0941 del~~
2 ~~Señor Superintendente de Comercio del Ecuador de 28 de No-~~
3 ~~viembre de 1.975, bajo el No. 950 del Registro Mercantil, Tomo~~
4 ~~105. Se tomó nota el cargo de las Inscripciones Nos. 34 de~~
5 ~~1.953, No. 303 de 1.955, No. 1.269 de 1.960 del Registro Mercan-~~
6 ~~til. Queda archivada la Segunda Copia certificada de la~~
7 ~~Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto~~
8 ~~de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INDUSSESA -~~
9 ~~PTOMERA FONTE SOLVA CIA. LDM.", otorgada el treinta de Octubre~~
10 ~~de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario de este~~
11 ~~Cantón Dr. Vladimiro Villalba V. Se anotó en el Registro,~~
12 ~~bajo el No. 18.905, en Quito, a veinte y tres de Diciembre de~~
13 ~~mil novecientos setenta y cinco, PRO. M. L. R. A. S. A.~~



fr/.